



CONSEJERÍA DE EDUCACION, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se convoca la segunda edición de “Reconocimientos SEF” a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo, correspondiente al año 2023.

La Orden 29 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, crea y regula los “Reconocimientos SEF a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo de la Región de Murcia” (BORM nº205 de 5/09/2022).

La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de agosto de 2022, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de “Reconocimientos SEF” a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo, con la finalidad de reconocer la labor que se hace por las administraciones, los agentes sociales y el tejido empresarial para desarrollar e impulsar actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación los artículos 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del citado organismo autónomo,

RESUELVO

Aprobar la convocatoria de la segunda edición de “Reconocimientos SEF” a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo, correspondiente al año 2023.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la segunda edición de “Reconocimientos SEF a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo de la Región de Murcia”, de acuerdo con la Orden de 29 de agosto de 2022.



Artículo 2.- Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden 29 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se crea y regula los “Reconocimientos SEF a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo de la Región de Murcia” (BORM nº 205 de 5/09/2022), en lo sucesivo Orden de bases.

Artículo 3. Categorías convocadas.

1. Se establece la convocatoria de las siguientes categorías de reconocimientos:

Categoría 1.- Instituciones y Organismos públicos: dirigidos a administraciones y organismos públicos y cualesquiera otras entidades del sector público institucional con amplia trayectoria en el desempeño de actuaciones encaminadas al impulso y la mejora del empleo, la formación para el empleo y la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia.

Categoría 2.- Asociaciones o colectivos de carácter privado: dirigidos a asociaciones o colectivos de carácter privado, institucional con amplia trayectoria en el desempeño de actuaciones encaminadas al impulso y la mejora del empleo, la formación para el empleo y la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia.

Categoría 3.- Personas físicas y jurídicas en general, que desarrollen “Buenas prácticas empresariales” en materia de empleo y formación profesional en nuestra Región.

Categoría 4.- Trayectoria profesional: dirigidos a personas o colectivos que contribuyan o hayan contribuido a la mejora del empleo, tanto en sus aspectos profesionales como formativos, en la Región de Murcia.

2. El reconocimiento consistirá en la entrega de un trofeo y diploma acreditativo. Dado su carácter honorífico, no serán acompañados de dotación económica alguna.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de los reconocimientos se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la orden de bases y en la presente convocatoria, y adjudicar los reconocimientos a aquellas candidaturas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 5. Requisitos para los candidatos.

1. Podrán optar a los “Reconocimientos SEF a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo de la Región de Murcia” las personas o grupos de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido a desarrollar e impulsar actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los aspirantes a cualquiera de las categorías no deberán estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de este punto se efectuará, al tiempo de presentar la solicitud, mediante declaración responsable, y en el caso de que la solicitud haya sido presentada por una persona física o entidad como proponente, para su presentación se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 de esta resolución.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de candidaturas.



1. Las solicitudes de candidaturas para la concesión de los Reconocimientos podrán efectuarse directamente por los posibles beneficiarios, así como por terceras personas cuando, teniendo conocimiento del trabajo o actividades realizadas por la persona o entidad propuesta como beneficiaria, consideren que es merecedora del galardón. La presentación de candidaturas se realizará a través del procedimiento 3971.

2. Las solicitudes podrán presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Personas físicas: Las personas físicas podrán elegir si presentan la solicitud por medios electrónicos o de forma presencial, debiendo en este último caso ser presentadas en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Personas jurídicas y personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015: deberán presentar obligatoriamente la solicitud de forma telemática, accediendo al registro electrónico único disponible en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>). El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", cuya relación estará disponible en la dirección de Internet indicada en calidad de proveedores de servicios de certificación.

3. Los candidatos solo podrán presentarse a una única categoría. En caso de presentarse a varias categorías en nombre propio, se entenderá que opta por la modalidad correspondiente a la última solicitud presentada.

En el caso de concurrir en varias candidaturas en nombre propio y ajeno, se requerirá al candidato para que en el plazo de cinco días opte entre ellas a la que decide competir. En caso de no optar, se entenderá que se presenta a aquella categoría a la que se haya presentado en nombre propio.

4. El plazo para presentar las candidaturas será de 10 días hábiles. Si las circunstancias así lo requieren podría ampliarse el plazo de presentación de solicitudes, situación que sería objeto de publicación en la página web del SEF, www.sefcarm.es, así como mediante su publicación en el BORM.

5. La presentación de candidaturas a la convocatoria implica la aceptación de las bases y el compromiso de asumir y cumplir todas las obligaciones establecidas en las mismas.

6. El Servicio Regional de Empleo y Formación podrá proponer de oficio, para su incorporación a la convocatoria, las candidaturas que por su relevancia y mérito estime conveniente, antes de que el jurado comience la valoración de las candidaturas.

Artículo 7. Documentación.

1. Presentación directa de candidaturas.

Las personas, empresas, ayuntamientos o entidades que deseen presentar directamente su candidatura, deberán aportar la documentación siguiente:

A. De carácter obligatorio

- a) Formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado.
- b) Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos, excepto si el que presenta la solicitud es el proponente.



- c) Memoria que contenga, conforme a la categoría elegida, los datos exigidos en esta convocatoria.
- d) Tres o más imágenes o incluso otros documentos que se consideren oportunos a fin de justificar la posición del candidato como merecedor del reconocimiento.

B. De carácter opcional.

- a) Presentación de otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al candidato.
- b) Documentación gráfica adicional, carteles, enlaces de Internet para visualizar material audiovisual, u otra documentación que estime oportuna.

2. Presentación de candidaturas a propuesta de terceras personas.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen presentar propuesta de candidatura a favor de otra persona o entidad, deberán aportar el formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado junto con la documentación indicada en el apartado anterior. En caso de no disponer de ella, le será requerida al candidato propuesto por el órgano al que corresponde la instrucción, indicado en el artículo siguiente.

Artículo 8. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes derivados de cada convocatoria anual corresponderá a la subdirección general de Empleo, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor verificará, mediante la revisión de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la orden de bases. Si observara que es incompleta o que no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A la vista de la documentación contenida en el expediente, el órgano instructor emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos, del que se dará traslado al Jurado relacionado en el artículo siguiente, junto al resto de la documentación aportada por los solicitantes.

Artículo 9. Jurado.

1. Para la valoración de las candidaturas, se designa un único jurado para todas las categorías de reconocimientos, que para esta convocatoria está compuesto por:

Presidencia: Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, o persona en quien delegue.

Secretaría: Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Director General de Autónomos y Economía Social, o persona en quien delegue.
- Director General del Instituto de Fomento, o persona en quien delegue.
- Director General de Unión Europea, o persona en quien delegue.



El ejercicio de su función no dará lugar al devengo de ningún tipo de indemnización.

2. Asimismo, la Presidencia del jurado podrá invitar a que asistan a las sesiones de la misma, con voz, pero sin voto, el personal técnico que considere conveniente en orden a la naturaleza e índole de los asuntos a tratar.

3. Finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas y enviada la documentación por el órgano instructor, el Jurado se reunirá con objeto de efectuar su revisión y evaluación.

4. La Secretaria del jurado levantará acta de las reuniones. En todo caso, el régimen jurídico del jurado se ajustará a las normas sobre órganos colegiados de la Sección tercera, del Capítulo II, del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Jurado quedará válidamente constituido con la asistencia de la persona que ostente la Presidencia, de la Secretaria y de al menos la mitad de las personas que ostenten vocalías.

6. El jurado podrá declarar desiertos los reconocimientos, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

7. Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría, siendo dirimente el voto de la persona que ostente la presidencia, en su caso. El fallo del Jurado será secreto, comprometiéndose sus miembros a no revelar información alguna sobre ganadores hasta la celebración del acto de entrega de los reconocimientos.

Artículo 10. Criterios de adjudicación.

Al objeto de emitir el fallo, el jurado tendrá en cuenta criterios de valoración específicos para cada una de las categorías.

Categorías 1, 2 y 4.- Se valorarán las candidaturas según los siguientes criterios:

- a) Reconocer su contribución y compromiso con la mejora del empleo y/o la formación para el empleo en la Región de Murcia. (Máximo 40 puntos)
- b) Reconocer su trayectoria como ejemplo de dedicación y profesionalidad. (Máximo 30 puntos)

Categoría 3.- Se valorarán las candidaturas según los siguientes criterios:

- a) Acciones y/o proyectos realizados con el objetivo de promover la calidad del empleo, en cualquiera de sus facetas, en nuestra Región. (Máximo 30 puntos)
- b) Carácter innovador de las prácticas empresariales realizadas. (Máximo 20 puntos)
- c) Contribución a la mejora del entorno social, económico y ambiental, de acuerdo con los principios de la responsabilidad social corporativa. (Máximo 20 puntos)

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. La persona titular de la subdirección general de Empleo, de conformidad con el acta que contiene el fallo del Jurado, formulará propuesta de resolución que deberá expresar la relación de candidatos a los que se otorga la concesión de los reconocimientos, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como menciones especiales, en su caso.

2. La concesión de los reconocimientos se llevará a cabo mediante Resolución de la Dirección General del SEF, donde se especificarán las candidaturas premiadas y no premiadas, siendo notificada posteriormente la misma a todos los candidatos.



3. El beneficiario deberá comunicar de forma expresa a la Dirección General del SEF, en plazo de cinco días hábiles, la aceptación del reconocimiento, en los términos de la resolución de concesión.

En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la resolución de la concesión del reconocimiento no se recibe comunicación en sentido contrario.

Si lo rechaza expresamente, se concederá el reconocimiento al siguiente clasificado en la calificación dada por el jurado en su fallo.

4. En el supuesto de candidaturas presentadas por terceras personas, el beneficiario, en caso de ser propuesto para concesión del reconocimiento en el fallo del jurado, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles, su aceptación de las bases, así como declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación equivaldrá a su rechazo, actuándose en la forma que se indica en el apartado anterior.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

6. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de los reconocimientos.

7. Los actos derivados de este procedimiento inclusive la resolución de concesión serán objeto de notificación conforme a lo establecido en la presente convocatoria. Las notificaciones se practicarán por el órgano competente para instruir, conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Se procederá a su publicación de resolución de concesión de los reconocimientos en la página web del Servicio Regional de Empleo y Formación, www.sefcarm.es, así como a la notificación individual a los interesados. En estos casos, se entenderá como fecha de notificación, la de recepción que conste en el acuse de recibo.

9. La resolución de concesión, que no agota la vía administrativa, será susceptible de recurso de alzada ante la Presidencia del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del organismo.

Artículo 12. Tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de la legislación vigente, el Servicio Regional de Empleo y Formación informa que los datos personales de los candidatos serán incorporados a un fichero de su titularidad cuya finalidad es la gestión ordinaria de la misma.

El órgano responsable de su tratamiento es el Servicio Regional de Empleo y Formación, y ante la misma podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Procedimiento 2736 de la Guía de servicios.

Se podrán también ejercer dichos derechos o solicitar información ante la Inspección General de Servicios en su calidad de Delegado de Protección de Datos para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el que puede contactar en la dirección dpdigs@listas.carm.es.



Artículo 13. Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Artículo 14. Código de conducta

El beneficiario debe asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022).

Disposición final. Eficacia

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo.: María Isabel López Aragón



ANEXO I

SOLICITUD

“Reconocimientos SEF” a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE, O EN SU CASO, DEL CANDIDATO/A PARA QUIEN SE PROPONE EL PREMIO.

Nombre o Razón Social:		
CIF/NIF:		
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:		
Nombre:		
Dirección:		
Municipio:	C. Postal:	Teléfono Móvil (Obligatorio):
E-Mail (Obligatorio):		Web:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, EN SU CASO.

Nombre o Razón Social:		
CIF/NIF:		
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:		
Nombre:		
Dirección:		
Municipio:	C. Postal:	Teléfono Móvil (Obligatorio):
E-Mail (Obligatorio):		Web:

3.- CATEGORIA DE LOS PREMIOS A LOS QUE SE PRESENTA.

(Indicar con una X la modalidad del premio para la que concursa. Solo presentará una solicitud por modalidad):

- ☐ Categoría 1.- Instituciones y Organismos públicos: dirigidos a administraciones y organismos públicos y cualesquiera otras entidades del sector público institucional con amplia trayectoria en el desempeño de actuaciones encaminadas al impulso y la mejora del empleo, la formación para el empleo y la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia
- ☐ Categoría 2.- Asociaciones o colectivos de carácter privado: dirigidos a asociaciones o colectivos de carácter privado, institucional con amplia trayectoria en el desempeño de actuaciones encaminadas al impulso y la mejora del empleo, la formación para el empleo y la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia.
- ☐ Categoría 3.- Personas físicas y jurídicas en general, que desarrollen “Buenas prácticas empresariales” en materia de empleo y formación profesional en nuestra Región.
- ☐ Categoría 4.- Trayectoria profesional: dirigidos a personas o colectivos que contribuyan o hayan contribuido a la mejora del empleo, tanto en sus aspectos profesionales como formativos, en la Región de Murcia.



4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA. De conformidad con lo establecido en la orden de bases, presento la documentación siguiente (marque con una X):

De carácter obligatorio

- ☐ Formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado.
- ☐ Declaración responsable cumplimiento requisitos.
- ☐ Memoria que contenga, conforme a la categoría elegida, los datos exigidos en esta convocatoria.
- ☐ Tres o más imágenes o incluso otros documentos que se consideren oportunos a fin de justificar la posición del candidato como merecedor del premio.

De carácter opcional.

- ☐ Presentación de otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al candidato.
- ☐ Documentación gráfica adicional, carteles, enlaces de Internet para visualizar material audiovisual, etc.

5- LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Y para que así conste a los efectos de la participar en la convocatoria para los "Reconocimientos SEF" a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo, declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y declaración responsable, así como que es veraz la documentación que se acompaña.

En.....a.....de.....de

Firma del candidato

Fdo.:

Firma del proponente (en su caso)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con DNI , en su caso, como representante de la entidad/empresa , DECLARA RESPONSABLEMENTE,

- Que no me hallo incurso, en su caso, la entidad o empresa a la que represento, en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022)

a de de

Fdo.:





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



ANEXO III MODELO DE MEMORIA

La memoria que se presente conforme a la categoría elegida deberá contener al menos los puntos siguientes:

Categoría	Modelo Memoria
<i>Categoría 1.- Instituciones y Organismos públicos</i>	1. Breve descripción de la trayectoria profesional del candidato al premio 2. Ámbito de actuación y acciones, actuaciones y proyectos destacables. 3. Motivos por los que opta al premio
<i>Categoría 2.- Asociaciones o colectivos de carácter privado</i>	1. Breve descripción de la trayectoria profesional del candidato al premio 2. Ámbito de actuación y acciones, actuaciones y proyectos destacables. 3. Motivos por los que opta al premio
<i>Categoría 3.- Personas físicas y jurídicas en general</i>	1. Breve descripción de la trayectoria profesional del candidato al premio 2. Descripción de la "Buena práctica empresarial" por la que se presenta la candidatura (pueden ser varias). 3. Justificación de su carácter innovador y de su contribución a la mejora del entorno social, económico y ambiental, de acuerdo con la RSC.
☐ <i>Categoría 4.- Trayectoria profesional:</i>	1. Breve descripción de la trayectoria profesional del candidato al premio 2. Motivos por los que opta al premio

20/10/2023 13:24:33

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5a06ae9f5-d3b-197-9259-00505696280

